



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 ABR 2011.

R. EX N° 979

VISTO: Lo solicitado por Consultora Pupelde Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV) N° 171/2011 de fecha 20 de abril de 2011 y por la Dirección Zonal de la XIV y X Regiones mediante Memoranda N° 76/2011 y N° 77/2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de los desembarques de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) realizados por la flota de Pto Montt temporada 2011"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; el D. S. N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 140 de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 186 y N° 801, ambas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6° inciso 1° de la Resolución Exenta N° 186 de 2011, modificada mediante Resolución Exenta N° 801 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de los desembarques de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) realizados por la flota de Pto Montt temporada 2011"**, en los términos que a continuación se indica:

- a) El límite de captura de Merluza del sur autorizado para la **Zona de Puerto Montt** ascenderá a **786,382 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

Enero a Marzo	Abril a Julio	Agosto	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
211,974	291,406	Veda	141,317	70,658	71,027	786,382

- a) De la cuota autorizada para el periodo abril-julio, 8,774 toneladas se imputarán a la reserva autorizada para ser extraída con fines de investigación de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Merluza del sur establecida mediante Decreto Exento N° 1453 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las que deberán ser destinadas a exclusivamente a mercado nacional.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.

